

VIII

Una última reflexión. Viendo entre la abundante bibliografía que el Profesor SOSA maneja el elevado número de obras que en Alemania se dedican a trazar no sólo la semblanza científica, sino también la humana de los grandes profesores, se echa en falta entre nosotros el cultivo más asiduo de este género. Y ello no sólo porque, a nuestro juicio, la lectura de libros como el que ahora tenemos entre las manos, fomenta que quienes inician la andadura universitaria adquieran —e, incluso, imiten— determinadas cualidades y hábitos de los grandes maestros, sino también por lo que entrañan de reconocimiento a la vida de renunciaciones que, casi siempre, son las vidas de éstos. Recientemente, algo de esto se ha conseguido en el campo del Derecho Mercantil con la publicación del libro *Joaquín Garrigues, jurista y universitario ejemplar*, en el que, a través de ciertas colaboraciones en él incluidas, hemos podido conocer ciertas facetas de la vida de tan insigne jurista. En el ámbito del Derecho Administrativo, también gozamos ya de puntuales manifestaciones de este género, algunas debidas a la pluma del Prof. SOSA. Confitemos en que el ejemplo de esta excelente obra valga también para rescatar del "sarcófago de las notas a pie de página (...), ortopedía de los libros" el capital de nuestros clásicos maestros, algunos afortunadamente vivos. Mientras tanto, quedamos a la espera de la *segunda entrega de Maestros alemanes del Derecho Público*.

Mariano LÓPEZ BENÍTEZ
Prof. Titular de Derecho Administrativo
Universidad de Córdoba

SANZ DOMÍNGUEZ, Carlos: Régimen jurídico del Turismo en el espacio rural: Análisis y compendio normativo, 2 Volúmenes, Junta de Andalucía—Consejería de Turismo y Deporte, Publicaciones generales • Análisis de Turismo nº 10, Sevilla, 2002, 216 y 583 págs. respectivamente.

El turismo constituye uno de los pilares fundamentales de la actividad económica en nuestro país, con una especial incidencia en Andalucía. Sin embargo, el modelo turístico de "sol y playa" de los años setenta ya del siglo pasado, se encuentra prácticamente agotado. Hoy frente a un turismo de masas que, sin duda, sigue teniendo un gran peso en la economía, existe una demanda creciente, tanto nacional como extranjera, de una actividad turística alternativa, de calidad, alejada del modelo tradicional.

En este contexto está cobrando una importancia destacada el llamado turismo rural. Se trata de una actividad turística que se realiza en el medio rural y que combina la posibilidad de disfrutar de las manifestaciones culturales propias de cada zona con un contacto directo con la naturaleza. Además, constituye un fenómeno casi universal que recoge una sensibilidad creciente de nuestra sociedad en torno a la conservación del medio ambiente. Tampoco se pueden ignorar los efectos positivos que este tipo de actividad producen en el ámbito rural, mucho menos desarrollado económicamente que el urbano, que se enmarca dentro de una estrategia de alcance más global orientada hacia la consecución de un desarrollo sostenible. Es decir, un crecimiento económico compatible con una protección intensa de los recursos naturales.

La proliferación de este tipo de establecimientos ha venido acompañada de una abundante legislación dictada por las diferentes Comunidades Autónomas que ha producido como resultado final la existencia de una auténtica maraña de normas jurídicas, difícil de desenmarañar. Con la finalidad de facilitar la comprensión y el manejo de esta profusa legislación autonómica SANZ DOMÍNGUEZ ha elaborado el libro titulado *Régimen jurídico del Turismo en el espacio rural. Análisis y compendio normativo* que consta de dos volúmenes y que ha sido promovido por la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

El segundo volumen constituye una sistematización y actualización de todas las normas autonómicas que se refieren a esta modalidad de actividad turística. Este volumen dispone de unos útiles índices de disposiciones normativas y analítico que facilitan su manejo. Pero donde se encuentra la parte de más interés de esta obra es en su primer volumen en el que trata de esbozar una suerte de régimen jurídico—público común del turismo en el espacio rural a pesar de la atomización normativa que se ha producido en esta materia como consecuencia de la intensa actividad legislativa desplegada por las Comunidades Autónomas españolas en relación con el turismo.

Lo primero que hace el autor es delimitar qué es lo que debe entenderse por turismo en el espacio rural, expresión más amplia que la de turismo rural, que también englobaría otras actividades como la del turismo ecológico (orientado a la vista de áreas naturales protegidas), agroturismo (conectado con explotaciones agrícolas o ganaderas) o del turismo activo (que lleva aparejado la realización de prácticas deportivas). Es evidente que cualquier instalación hotelera que se ubique en el medio rural no puede recibir, sólo por esta razón, esta denominación. Resulta necesario, por el contrario, que reúna una serie de requisitos de manera que pueda presentarse como una oferta hote-

lera diferenciada, caracterizada por unos determinados parámetros de calidad y, sobre todo, por una íntima conexión con el entorno cultural, social y económico en que se halle ubicado.

Para conseguir este objetivo las Comunidades Autónomas se han afanado en aprobar una rigurosa y abundante legislación, no del todo homogénea, que hace difícil hablar de una única categoría de establecimientos hoteleros en el espacio rural en España. Esta situación se ha debido a la competencia que en materia de <<ordenación y promoción del turismo>> le atribuye a las Comunidades Autónomas el artículo 148.1.18º de nuestra Constitución. Lo que hace que la potestad uniformadora del Estado en esta materia sea muy reducida ya que sólo dispone de títulos genéricos como los relativos, por ejemplo, a la coordinación de la actividad económica, de protección del medio ambiente o a la defensa del patrimonio cultural. Tampoco olvida SANZ DOMÍNGUEZ la importancia que en la gestión administrativa de la actividad turística, única perspectiva que se aborda en su libro, desempeñan las Corporaciones locales, fundamentalmente los Municipios aunque no se puede ignorar la destacada función de promoción turística llevada a cabo en nuestro país por los Patronatos provinciales de Turismo, que siguen desarrollando actualmente. Los objetivos que guían la acción conjunta de todas estas Administraciones Públicas en relación con el turismo en el espacio rural son tres: impulsar el desarrollo económico sostenible en las zonas rurales para elevar el nivel de vida de su población, crear una modalidad turística nueva y diferenciada para diversificar la oferta y fomentar su calidad.

En realidad, lo que persigue esta legislación es que surja una nueva gama de establecimientos hoteleros en el medio rural, que serían una especie de “hoteles con encanto”, que encajen armónicamente con su entorno físico. Esto explica que se establezcan unos estrictos requisitos como permitir sólo a las personas físicas, y no a las empresas, abrir estos hoteles rurales, obligarles a vivir en ellos, o al menos en la localidad donde se encuentren, limitar el número de habitaciones, etc... No obstante, la mayoría de las legislaciones autonómicas, entre ellas la andaluza, como apunta el autor, conscientes de la rigidez de un modelo turístico como éste, permiten que la Administración pueda dispensar discrecionalmente de alguno de estos requisitos siempre que motiven adecuadamente esta decisión. De hecho, el principal control que existe en nuestro ordenamiento jurídico para la apertura de este tipo de alojamientos se encuentran en manos de las Administraciones autonómicas. Estas son las competentes para la autorización e inscripción en los correspondientes registros públicos de los alojamientos turísticos rurales. Se trata de unos procedimientos administrativos, detalladamente analizados por SANZ

DOMÍNGUEZ en su obra, que cuentan, por regla general, con unos plazos breves de resolución y que en la mayoría de las Comunidades Autónomas se les ha otorgado un carácter positivo para los casos de silencio administrativo.

Pieza clave en la consolidación de este sector turístico lo constituye la política de fomento de las distintas Administraciones Públicas. Tanto el Estado como las diferentes Comunidades Autónomas y las Corporaciones locales han puesto en marcha planes de apoyo a los alojamientos rurales que, en ocasiones, vienen a complementar otras medidas de impulsos a zonas rurales deprimidas económicamente, como ha sucedido en aquellos lugares donde se han eliminados las actividades de extracción de minerales que tradicionalmente se llevaban a cabo. En esta línea el autor destaca el impulso decisivo que la Unión Europea, empleando los fondos FEOGA y FEDER, ha dado al turismo en las zonas rurales como vía para mejorar la renta de sus habitantes.

El último capítulo del libro lo dedica el autor a poner de relieve un aspecto esencial como es la necesidad de potenciar la cualificación de quienes van a trabajar en esta clase de alojamientos. Hace un repaso de aquellos estudios y titulaciones, tanto técnicas como universitarias, que han ido apareciendo con el objeto de formar a los trabajadores y profesionales que van a ocuparse de prestar sus servicios en alojamientos rurales. Cuestión a la que, como no podía ser de otra forma, las leyes autonómicas sobre turismo le han dedicado una atención expresa.

En definitiva la obra elaborada por SANZ DOMÍNGUEZ sobre el régimen jurídico-público del turismo en los espacios rurales, aparte de ser una herramienta jurídica imprescindible para todos aquellos que tanto desde el sector turístico como desde la propia Administración se asomen a esta modalidad de alojamientos, viene a contribuir de una manera notable a arrojar luz sobre una disciplina, el Derecho administrativo turístico, que, como recuerda LÓPEZ MENDO en su prólogo, ha sido descuidada de manera incomprensible por parte de la doctrina administrativa española.

Roberto GALÁN VIOQUE

GALÁN VIOQUE, R., *La responsabilidad del Estado Legislador*, Ed. Cedecs-Instituto Universitario de Derecho Público García Oviado, Barcelona, 2001, 651 págs.

La historia moderna de la Democracia ha sido testigo de la progresiva asunción por los órganos del Estado de los daños irrogados a los ciudadanos